

**BASES DE VENTA DIRECTA N° 004-2020-MINAGRI-INIA-EEAVF-CH/CVD
SEGUNDA CONVOCATORIA**

I GENERALIDADES

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA- LAMBAYEQUE, identificada con RUC N° 20538977030, con domicilio en el Km 08 Carretera Chiclayo Ferreñafe, distrito Picsi, provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, representado por su Director Ing. JORGE MARINO CANTA VENTURA, designado por Resolución Jefatural N° 152-2019-INIA, en su condición de Unidad Ejecutora conforme a la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA del 11-10.2012 constituye al Comité de Ventas Directas de la EEA. Vista Florida, mediante Resolución Directoral N° 0347-2017-INIA-EEVF-CH/D, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 008-2010-INIA-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA, su modificatoria Resolución Jefatural N° 00163-2010-INIA.

El Comité de Ventas Directas, en debido procedimiento convoca la venta de productos agropecuarios de consumo humano y de uso industrializado en segunda convocatoria, descritos en el Anexo 001 adjunto que forma parte integrante de éstas bases, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

II OBJETIVO

Poner a la venta por medio del procedimiento de Venta Directa en Segunda Convocatoria, en la condición "como estén y donde se encuentren" los productos agropecuarios de consumo humano y de industrialización de propiedad de Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque.

El bien agropecuario de consumo humano y de industrialización que se pone a la venta es un lote de 13 hectáreas de caña de azúcar en pie, en aproximadamente 1,400 toneladas, los que se encuentran en los Lotes 1.1, 3.6, 3.7 y 6.4 de los campos agrícolas de la ofertante en el domicilio antes precisado.

III BASES LEGAL

- Directiva N° 008-2010-INIA-OGA aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA y su modificatoria Resolución Jefatural N° 0163-2010-INIA.

IV CONVOCATORIA

El proceso y actividades de venta, se realizará en la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque: Km. 08 Carretera Chiclayo –Ferreñafe, distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, región Lambayeque según el siguiente cronograma:

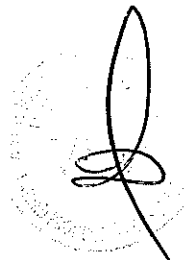
ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	18 de junio del 2020		Pág. Web de INIA
Registro y entrega de Bases	18 al 22 de junio del 2020	8:00 am. a 13:00 pm.	Unidad de Patrimonio EEA. Vista Florida
Absolución de Consultas	22 de junio 2020	8:00 am. a 13:00 pm.	Unidad de Patrimonio EEA. Vista Florida.
Presentación de Propuestas	23 de junio 2020	8:00 a 13:00 pm	Mesa de Partes – Secretaria de la EEA. Vista Florida.
APERTURA DE SOBRE Y BUENA PRO	24 de junio 2020	10:00 am	SALA DE REUNIONES EEA.VISTA FLORIDA.

V REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito vigente (persona jurídica), domicilio donde reside u opera la persona ofertante, número de teléfono de contacto autorizado, según **Formato N° 1 del Anexo 02.**



Jorge Marino Canta Ventura



VI PRODUCTOS AGROPECUARIOS DISPUESTOS PARA SU VENTA

Se pone a la Venta productos agropecuarios de consumo humano y de industrialización, según detalle de Anexo 001 que forma parte integrante de estas Bases y conforme al objetivo de este proceso.

Los productos agropecuarios detallados en el Anexo 001 materia de la venta, se realizará en la condición "Donde están" y "Como están", que forma parte de la presente bases.

VII CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de Venta Directa en Segunda Convocatoria es convocado por la Estación Experimental Agraria Vista Florida, estará a cargo del Comité de Ventas Directas, se llevará a cabo bajo la modalidad de **sobre cerrado**.

El/los lotes del Productos Agropecuarios puesto a la venta se comercializan en el estado en que se encuentran "como estén y donde se encuentren", en la modalidad de al barrer, teniendo en consideración los controles realizados en campo y los necesarios al momento del pesaje en balanza electrónica del producto a comercializar, y que al término de este procedimiento se cancelara previa liquidación de peso resultante, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase ni la vía que se pretenda. Es decir, el hecho de no verificar los productos no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación de los productos agropecuarios. Además, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de los productos ni por otra circunstancia.

La presente Bases se entenderá plenamente conocidas y aceptadas en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el presente proceso y en el acto de Venta Directa.

La Estación Experimental Agraria Vista Florida, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la Venta Directa sin expresión de causa, sin derecho a reclamo de cualquier naturaleza.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas relacionadas a las condiciones de los productos y por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a la presente Bases a los miembros del Comité de Ventas Directas de la EEA. Vista Florida, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección señalada en la Cláusula IV de las presentes bases, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas también por escrito. El postor declara como su domicilio para todos los efectos de este proceso y como aceptación del contenido de las bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N° 3 de la presente Bases, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

El postor o postores adjudicatarios de la venta directa, bajo su responsabilidad se harán cargo del movimiento, carga, traslado y descarga de los productos vendidos.

VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA

Es facultad de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, el interpretar la presente Bases, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de las presentes Bases será comunicada a los postores vía correo electrónico o carta al domicilio proporcionado al adquirir las bases.

IX DE LOS POSTORES

Los interesados en participar en la venta directa y ser considerados como Postores, deberán cumplir con lo siguiente:

- Entregar un cheque de gerencia o en efectivo, por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al dos por ciento (2%) del valor total referencial del producto (según propuesta de compra por lote).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de la bases de venta directa de EEA Vista Florida para el presente evento. En caso de Consorcios, se entenderá como un solo postor.
- El cheque de gerencia o el dinero en efectivo por el oblate será devuelto en caso el postor no se adjudicase los productos, salvo penalidad establecida.

X OBLIGACIÓN DE QUIEN SE REGISTRA COMO INTERESADO

Al registrarse el postor deberá entregar debidamente llenado el formato del Anexo N° 1, es decir, una carta indicando sus nombres o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y/o número de fax de tener y dirección electrónica, indicando el nombre del Representante Legal o de el/los apoderado(s) debidamente facultados con poder vigente inscrito registralmente, haciendo referencia a la Venta Directa en mención.

XI GARANTÍA

Para participar en el proceso de Venta Directa el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de "garantía de seriedad de oferta u oblate" equivalente al 2% (Dos por ciento) del valor total referencial del producto. Este pago será en efectivo pagado en Caja o mediante cheque de gerencia a nombre de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, en moneda nacional.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador del proceso y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de la Estación Experimental Agraria Vista Florida –Lambayeque el 2% del monto total referencial, por penalidad por incumplimiento o infracción de bases de venta directa la que será registrada como indemnización por daños.

La EEA. Vista Florida – Lambayeque, devolverá a los postores que no se hubieran adjudicado la venta de los productos, el cheque de gerencia o el dinero en efectivo correspondientes a la garantía antes mencionada, una vez terminado el acto de venta directa, en el mismo día y lugar del proceso.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado los bienes objeto de venta, permanecerá en poder de La EEA. Vista Florida – Lambayeque en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar el pago del total de su propuesta dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la Venta Directa, perderá el dinero entregado en garantía y por ende perderá la calidad de adjudicatario o ganador del proceso de venta, sin perjuicio de lo antes indicado. De manera excepcional y sólo en caso de Entidades Públicas se podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente probadas y fundamentadas.

El monto de la garantía, en caso de incumplimiento del pago del saldo de precio dentro del plazo establecido, quedará íntegramente a favor La EEA. Vista Florida – Lambayeque que se destinará para cubrir los gastos del proceso de venta frustrado y constituirá ingreso por concepto de indemnización por los daños causados.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

XII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al participar en el presente proceso de venta directa los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o a aquellos a que este haga referencia. Asimismo, liberan a La EEA. Vista Florida – Lambayeque, de todo tipo de responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso.

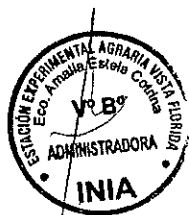
XIII DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar a Mesa de Partes – Secretaria de la Estación Experimental Agraria Vista Florida a nombre del Comité de Ventas Directas su oferta o propuesta en sobre cerrado.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente los nombres completos o la razón social del postor según sea persona natural o persona jurídica y la denominación del o los productos a en los que propone participar y que es materia del proceso de venta.



[Handwritten signature]



XIV ACTO DE VENTA: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Todo el proceso de la Venta Directa desde la elaboración de bases hasta la venta final, es dirigido y bajo su responsabilidad por el Comité de Ventas Directas. Este procedimiento por razones de seguridad jurídica y de control se llevará a cabo con presencia de los Titulares o Responsables de la Unidad de Abastecimiento y del Órgano de Control Institucional- OCI del INIA Central, quienes participarán en calidad de veedores, para lo cual se les pondrá en su conocimiento y en forma oportuna las presentes bases.

Los postores deberán presentar su oferta por lote de productos en un sobre cerrado en las fechas y lugar según el cronograma de la presente Bases. Adjuntando la documentación descrita y Formatos 01 y Anexo 03 que forman parte de ésta.

El Sobre que presentará el Postor contendrá:

1. Registro de Interesado, según modelo del Anexo N°002.
2. Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal.
3. Ficha RUC para el caso de personas jurídicas.
4. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta días útiles y copia simple del documento de identidad del o de los apoderados legales (en caso de personas jurídicas).
5. Declaración Jurada y Oferta de Pago, según modelo del Anexo N° 003 indicando el precio del producto por cada lote (Anexo N° 01). Se precisa que en dicho precio no están incluidos los tributos de ser el caso, gastos operativos, gastos de transportes y otros gastos que tenga que realizar el ganador.
6. La oferta deberá ser igual o superior al precio de bases, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.
7. La propuesta económica se registrará directamente en el Formato N° 003 que forma parte de las presentes bases.
8. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

XV ACTO DE APERTURA DE OFERTAS (SOBRES)

El Comité de Ventas Directas en pleno, en el lugar, día y hora señalados en el Cronograma establecido en estas Bases y con la presencia de los Titulares o Responsables de la Unidad de Abastecimiento y del Órgano de Control Institucional – OCI del INIA Central, cuya presencia es obligatoria y bajo responsabilidad una vez comunicados, estos dos últimos en calidad de veedores, se dará inicio al acto de apertura. La inasistencia de cualquiera de estos últimos no dará lugar a la interrupción del procedimiento.

El Postor que no cumpla con la presentación de uno de los documentos o referencias antes mencionadas, quedará automáticamente descalificado, sin lugar a impugnación o reclamo alguno.

XVI OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Ventas Directas una vez evaluadas las propuestas, emite el cuadro final de calificaciones otorgando la Buena Pro al postor que obtenga el mayor precio ofertado.

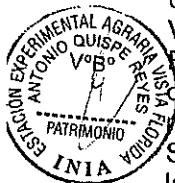
El Comité de Ventas Directas elaborará el Acta de Buena Pro con el resultado de la evaluación y el sustento debido en los casos en que los postores serán descalificados.

El Comité de Ventas Directas entregará a los postores que lo soliciten copia autenticada del Acta del Resultado del Proceso, la que también será publicada en la vitrina publicitaria de la EEA. Vista Florida.

En caso de igualdad de ofertas los postores implicados presentaran en el plazo de 24 horas después del acto, nuevas ofertas económicas en sobre cerrado, la misma que no deberá ser menor a la propuesta inicial del postor. Si empatan nuevamente se procederá a un sorteo.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese valida de acuerdo a las bases se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor para los productos materia de la venta o de no presentarse ofertas económicas validas, se declarará desierto el proceso de la venta.



La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

XVII CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El postor adjudicatario de la Buena Pro pagará el precio del lote del producto adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes de producida la adjudicación, pudiendo ser en efectivo y/o depositando a la Cuenta Corriente de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque que ésta indicará. Sólo en caso de Entidades Públicas, la EEA Vista Florida-Lambayeque, podrá extender el plazo antes indicado en forma razonable y por causas debidamente probadas y fundamentadas a criterio de EEA Vista Florida Lambayeque.

De no efectuarse el pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y la EEA Vista Florida- Lambayeque ejecutará la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración del o los lotes de productos adjudicados. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor de la EEA Vista Florida- Lambayeque en calidad de indemnización por daños y perjuicios. El adjudicatario de la buena pro que no cancele el pago quedará impedido directa o indirectamente de participar por cinco (5) años en cualquier venta de bienes que realice y sea de propiedad de EEA Vista Florida- Lambayeque.

Reasumida la propiedad y administración del bien o bienes ofertados, el Comité de Ventas Directas, podrá otorgar la buena pro al postor cuya oferta haya quedado en segundo lugar, por el monto de la oferta para el lote de productos en venta que no se materializó, para lo cual se le comunicará por escrito. El postor del segundo lugar comunicará su decisión al Comité de Ventas Directas en un plazo de tres (3) días hábiles. Aceptada la misma éste postor tiene un plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la comunicación para que se constituya a cancelar (vía depósito en cuenta) el valor del o los lotes de productos según el precio ofertado por el postor incumplido; debiéndose proseguir lo establecido en los párrafos precedente de la presente bases.

En caso que el postor que presentó la segunda oferta incumpliera con sus obligaciones, el comité declarará desierta la venta, quedando el segundo postor inhabilitado directa o indirectamente de participar por cinco (5) años en cualquier venta de bienes que realice y sea de propiedad de EEA Vista Florida- Lambayeque.

XVIII INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada presentada por el postor ganador de la Buena Pro tuviere datos o documentos evidentemente, el Comité de Ventas Directas dejará sin efecto la adjudicación realizada, quedando como penalidad y así se ejecutará la garantía, sin perjuicio de interponer en su contra las acciones legales que corresponda.

XIX ENTREGA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Realizado el pago total según se indica en la presente bases y comprobado que éste ingresó al patrimonio de la propietaria de los bienes, el adjudicatario de la buena pro, requerirá a la Oficina de Administración de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, la entrega de los productos del o los lotes adjudicados a su favor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber efectuado la cancelación del monto ofertado, para el efecto acompañará a su documento:

- Original del Boucher de depósito efectuado en la Cuenta Corriente de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, o copia del Cheque de Gerencia.
- Copia del DNI del adjudicatario o de su representante legal.

Transcurrido los plazos establecidos y de no haberse ejecutado el retiro del o los lotes de productos agropecuarios, de manera automática este será considerado en abandono, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo La EEA. Vista Florida – Lambayeque la propiedad y administración del o los lotes de productos, no siendo necesario requerimiento alguno ni tampoco declaración judicial.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

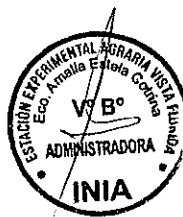
1. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regularán por los procedimientos aprobados por la EEA. Vista Florida – Lambayeque y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de venta directa, éste se realizará ante la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, hasta antes de la entrega de los productos adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las bases.

Junio 2020.




A large, bold, handwritten signature in black ink, written over the circular stamp.

A large, bold, handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp.



ANEXO N° 001

PRODUCTOS AGROPECUARIOS MATERIA DE LA VENTA DIRECTA Y PRECIO BASES



LOTE	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO BASES S/.
01	Caña de azucar en pie – Lote 3.6 y 6.4	Tonelada	800	95.00
02	Caña de azucar en pie – Lote 1.1 y 3.7	Tonelada	600	95.00



ANEXO 02

FORMATO N° 01



REGISTRO DE INTERESADO
Denominación del proceso:

BASES DE VENTA DIRECTA N° 003-2020-MINAGRI-INIA-EEAVF-CH-/CVD

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Nombre del Representante Legal o Apoderado (Con poder inscrito en RR.PP):

(3) Domicilio Legal:

(4) D.N.I / R. U. C N°:

(5) N° Teléfono (s),

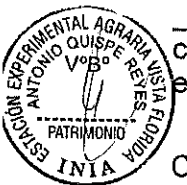
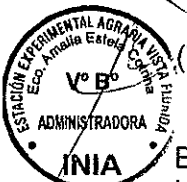
(6) N° Fax:

(7) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Señor(a) (ita) _____,
identificado con DNI N° _____, o representante Legal de la empresa
_____, que
para efecto del presente proceso de venta directa, solicito ser notificado a la dirección
_____, al correo electrónico
_____, consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante
el período que dure dicho proceso y por tanto se tratará de una notificación válida.

Chiclayo, _____ de junio del 2020

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO

Chiclayo, de junio del 2020

Señores:
COMITÉ DE VENTAS DIRECTAS
EEA. Vista Florida – Lambayeque

Referencia: Bases Venta Directa N° 003-2020-MINAGRI-INIA-EEA.VF-CH/CVD

Yo,....., identificado con DNI/RUC N°....., con domicilio en....., declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con la EEA. Vista Florida – Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en las bases de venta directa y la legislación peruana vigente. Declaro también que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la EEA. Vista Florida- Lambayeque se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y autorizo que de darse el supuesto fáctico mencionado, EEA Vista Florida ejecutará la garantía de seriedad de oferta (oblaje), presentada como respaldo de mi compromiso de pago por la oferta que presento.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Venta Directa de la referencia, convocada por el Comité de Ventas Directas de la EEA. Vista Florida – Lambayeque.

En consideración a lo anterior la presente oferta por el lote que se detallan en el Anexo 001:

OFERTA DE PAGO:

Lote N° 1 (Según detalle del Anexo 001)

Monto de la oferta en números S/..... y monto de oferta en letras

.....

FIRMA DEL POSTOR: _____



Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

